

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM003286
FOLIO TRÁMITE: 471.051

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 01-febrero-2022

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REC1304560

NOMBRE: SOTEO VILLANUEVA EVERARDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

COLONIA: ISLA AGOMERA

EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA MEXIANA

CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA

GIRO: ARTICULOS DE MADERA

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

IMPORTE: \$220.00

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

NES	NO TRABAJA
ARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

IRT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Everardo Sotelo

ACEPTO

SOTEO VILLANUEVA EVERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro o fuera de la unidad móvil o puesto de trabajo.
- Estar desflecado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cópoco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.